



ACUERDO N° MS-DM-FP-5523-2025

LA MINISTRA A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1. Que el 29 y 30 de octubre de 2025, se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, la actividad denominada: “*Consulta Subregional en América Latina: “Avanzando en una respuesta a los fármacos en el ambiente en el contexto del Marco Global sobre Productos Químicos (GFC)”*”.
2. La actividad tiene por objetivo compartir experiencias con partes interesadas relevantes de países seleccionados de la región de GRULAC en relación con acciones y prioridades para abordar la contaminación ambiental por farmacéuticos, particularmente en el contexto del Marco Global sobre los Productos Químicos. Para este fin, se propone realizar una Consulta Subregional en América Latina; por lo que la participación del Ing. Fabricio Alonso Umaña Calvo, funcionario de la Dirección de Salud Ambiental, es fundamental.

Por Tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Ing. Fabricio Alonso Umaña Calvo, cédula de identidad N° 1-1024-0224, funcionario de la Dirección de Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: “**Consulta Subregional en América Latina: “Avanzando en una respuesta a los fármacos en el ambiente en el contexto del Marco Global sobre Productos Químicos (GFC)”**”, que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, el 29 y 30 de octubre de 2025.

Artículo 2. Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.



Artículo 4. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 28 de octubre y regresando al país el 31 de octubre de 2025.

Artículo 5. Rige a partir del 28 al 31 de octubre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los seis días del mes octubre de dos mil veinticinco.

**DRA. MARIELA MARIN MENA
MINISTRA A.I. DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico